



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	DIANA MARCELA GIRALDO BOTERO
DEMANDADO:	LUIS ENRIQUE DURANGO LUPACO
ASUNTO:	TERMINACIÓN POR PAGO
RADICADO:	635944089001-2020-00144-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0642

A través de memorial que antecede, suscrito por la parte demandante y su apoderado judicial, solicitan la terminación y el archivo del presente proceso, por pago total de la obligación, intereses y costas del mismo, en los términos del artículo 461 del C.G.P.

Como quiera que la petición se atempera a las prescripciones del Artículo 461 del C.G.P., se ordenará la terminación y el archivo del presente proceso por pago total de la obligación, y se dispondrá el levantamiento de la medida cautelar, consistente en el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-135639 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, se dispone la **TERMINACIÓN** del presente proceso, adelantado a través de apoderado judicial por la señora DIANA MARCELA GIRALDO BOTERO, en contra de la señora LUIS ENRIQUE DURANGO LUPACO.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar concerniente al embargo y secuestro que recae sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-135639. Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos del municipio de Armenia,

Quindío, dejando sin valor ni efectos el oficio 1480 emanado por este Despacho Judicial el 26 de octubre de 2020.

TERCERO: Agotadas las actuaciones que dependan de la presente determinación, se archivará el expediente contentivo de la actuación, previas las anotaciones que correspondan en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

(Firmado en original)

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
Jueza





**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	DIANA MARCELA GIRALDO BOTERO
DEMANDADO:	LUIS ENRIQUE DURANGO LUPACO
ASUNTO:	TERMINACIÓN POR PAGO
RADICADO:	635944089001-2020-00144-00

Oficio.1530
5 de noviembre de 2020

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Armenia, Quindío.

Cordial saludo.

Le comunico que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por la señora **DIANA MARCELA GIRALDO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.023.254 en contra del señor **LUIS ENRIQUE DURANGO LUPACO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 18.497.546, con auto de la fecha, decretó la terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación, disponiendo además el levantamiento de la medida cautelar concerniente en el embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-135639, de propiedad de la demandada **DURANGO LUPACO**.

Dicha cautela le fue comunicada mediante oficio No. 1840 emanado por este Despacho Judicial el 26 de octubre de 2020, el cual queda sin vigencia respecto de este proceso.

Atentamente,

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario